



NORMA DE CARACTER GENERAL N°

**REF.: MODIFICA EL TÍTULO XIII DEL LIBRO II
DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL
SISTEMA DE PENSIONES.**

Santiago,

En uso de las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en el número 6 del artículo 47 de la Ley N° 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título XIII del Libro II del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Reemplázase en las oraciones primera y tercera de la letra a), del número 9., del Capítulo VI. PAGO DE LOS SUBSIDIOS, del Título XIII EL SUBSIDIO A LOS TRABAJADORES JÓVENES, del Libro II, la expresión "día 20" por "día 25".

II. Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a contar de esta fecha.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones